

Datos Generales

Gaceta N°:	16805
Fecha de la Gaceta:	08/03/1971
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	29
Fecha de la Norma:	18/02/1971
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL CODIGO FISCAL CON UN ARTICULO TRANSITORIO; SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO A DETERMINAR LA CANTIDAD, EMITIR, REACUÑAR Y DISTRIBUIR MONEDAS ESPECIALES DE B/. 5.00 ALUSIVAS AL DESARROLLO AGROPECUARIO.
Comentario:	Mediante la precitada norma, se crean, en forma transitoria, monedas de plata de cinco balboas (B/.5.00), conmemorativas al Desarrollo Agropecuario, las cuales, tendrán el poder liberatorio, de que trata el artículo 1174 del Código Fiscal. También, se autoriza la reacuñación de doscientos mil balboas (B/.200,000.00), en monedas de plata de un balboa, que se harán iguales a las monedas conmemorativas mencionadas y se establece el uso que se dará al señoreaje obtenido de esta acuñación. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, MONEDAS, CODIGO FISCAL, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, ACUÑACION.

Temas Relacionados

ACUÑACION
CODIGO FISCAL
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
MONEDAS

Referencias

DECRETO DE GABINETE 29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 29						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	El mencionado Decreto de Gabinete adiciona el Artículo transitorio 1172-B, al Código Fiscal.

Jurisprudencia Constitucional
